

191

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal (Pertenenencia)
Demandante	María Margarita Ciro Echeverri
Demandado	María Magdalena Rivera
Radicado	05001310300820150078200
Asunto	No accede a solicitud

No se accede a la solicitud anterior allegada por la apoderada demandante (fls. 188), para modificar la nomenclatura del inmueble que fue objeto de pertenencia, teniendo en cuenta que tal como se observa en el literal A) de las pretensiones (fls. 1), el tramite del proceso y la sentencia, estos fueron los linderos informados y verificados en el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ